### Información Pública Clasificada





## RESOLUCIÓN No. 000322 DEL 12 DE JULIO DEL 2023.

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

### LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup> y el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 20153

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería iurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que el CONFIS – Consejo Superior de Política Fiscal - es el órgano competente para la aprobación del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), así: "4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo."

Que, en el marco de las funciones citadas, el CONFIS expidió la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público







<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.





Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (227.650.035.832)** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según las agregaciones que se presentan a continuación:

10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓ ICFES	N DE LA EDUCACIÓN -
INGRESOS CORRIENTES RECURSOS DE CAPITAL DISPONIBILIDAD INICIAL TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	153.709.206.203 18.768.873.472 55.171.956.157 <b>227.650.035.832</b>
FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN COMERCIAL INVERSIÓN DISPONIBILIDAD FINAL TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	39.957.834.946 129.453.122.044 14.356.985.017 43.882.093.825 <b>227.650.035.832</b>

Nota: tomado de Resolución 005 del 2022 del CONFIS, página 6

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, dichos montos generales de ingresos y apropiaciones fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000001 del 2 de enero del 2023, y que la misma fue refrendada por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 26 de enero del 2023.

Que el CONFIS es el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Adicionalmente, los artículos 17, 18 y 24 de la misma norma establecen que las modificaciones deben contar con un concepto favorable previo por parte del ministerio del ramo, y también que el Ministerio de Hacienda se encarga de preparar el anteproyecto de ajuste y lo presenta ante el CONFIS, así: "Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Nacional, previa consulta con el Ministerio respectivo preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". "Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones".

Que, de acuerdo con necesidades del servicio, el Icfes desarrolló un proceso de solicitud de adición presupuestal para la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS** 



### Información Pública Clasificada





# RESOLUCIÓN No. 000322 DEL 12 DE JULIO DEL 2023.

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.081.554.500), el cual fue aprobado por parte de la Junta Directiva del Instituto según lo consignado en el Extracto de Junta No. 151 del 24 de mayo del 2023. Así mismo, la solicitud fue avalada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Concepto Técnico favorable expedido por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, Radicado 2023-EE-127704 del 1 de junio del 2023, luego de lo cual la solicitud fue radicada para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que, en función de esta delegación, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, por la cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023, en la cual consideró "Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación", por lo cual en su artículo 1o aprobó la solicitud de adición presentada por el Icfes según los siguientes montos:

#### 10 SECTOR EDUCACIÓN

#### 125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - ICFES

#### **ADICIÓN**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES \$ 3.081.554.500

TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL \$ 3.081.554.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL \$ 3.081.554.500

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL \$ 3.081.554.500

Nota: tomado de Resolución 0008 del 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, página 2



### Información Pública Clasificada





# RESOLUCIÓN No. 000322 DEL 12 DE JULIO DEL 2023.

Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Director General del Icfes tiene la responsabilidad de desagregar del presupuesto ingresos y gastos, conforme atendiendo a los valores aprobados por el CONFIS o quien este delegue, así:

"ARTÍCULO 2.8.3.1.10. Desagregación del presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año."

Que la desagregación del presupuesto es una herramienta que especifica los rubros generales aprobados por el CONFIS o quien este delegue, lo cual viabiliza el inicio de la ejecución de los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos).

Que, aunado a lo mencionado, de conformidad con La Ley 70 de 1988 por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público y con el Decreto 1978 de 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, se dispuso que la remuneración que se deberá tener en cuenta para que los trabajadores vinculados mediante relación legal y reglamentaria tengan derecho a un par de zapatos y un vestido de trabajo cada cuatro meses, es la correspondiente a la asignación básica mensual; es decir, sin tener en cuenta horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos u algún otro emolumento salarial.

Que mediante el Decreto 5016 de 2009, por el cual se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto, se creó dentro de la planta de personal cinco (05) empleos de Conductor Mecánico – Grado 01, quienes dentro de la actual planta de personal del Icfes, serían los únicos servidores públicos beneficiarios de la dotación, por lo mencionado previamente, se hace necesario contratar la adquisición de dotación (vestido y calzado) para los conductores del Instituto de acuerdo a lo contemplado por la Ley 70 de 1988.

Que a través del Decreto 0905 de 2023, por medio del cual fijó las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, contemplando que el empleo Asistencial -









Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Grado 1 tendrá derecho a una remuneración mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.254.552); para el caso particular, es el empleo de Conductor Mecánico – Grado 01, el cual tiene derecho a percibir esa asignación salarial, lo anterior, conforme a lo establecido por el Decreto 5015 de 2009.

Que, de conformidad con el ejercicio normal del seguimiento a la ejecución presupuestal, así como lo mencionado en los considerandos anteriores, se identificó la necesidad de recomponer la apropiación del rubro destinado a la dotación de funcionarios del Icfes.

Que, adicionalmente, el Icfes contempló, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento, la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional por un valor de \$874.287.153, pero que, en consideración con el concepto emitido por Juan David Gutiérrez Rodríguez, Director de Estrategia y Colocación de AON Colombia, la volatilidad de los precios, al aumento generalizado de la inflación y las limitaciones y restricciones existentes por parte del mercado asegurador en Colombia y Reasegurador a nivel mundial, el presentar un proceso de contratación con el presupuesto disponible, sería considerado insuficiente y podría poner en riesgo el mismo.

Que, en ese sentido y luego del análisis realizado por el área líder del proceso, se determinó que es necesario asignar recursos adicionales con el ánimo de recomponer la apropiación del rubro correspondiente a la adquisición de dichas pólizas.

Que, de acuerdo con lo mencionado, se requiere desagregar la adición presupuestal y modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de la entidad para el año 2023 y ordenar un traslado presupuestal que permita garantizar los fines aducidos previamente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023, según los montos globales aprobados en la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por valor de TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.081.554.500), así:

COD	CONCEPTO DE INGRESO 2022	PRESUPUESTO DE INGRESOS - INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS - FINAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 55.171.956.157		\$ 55.171.956.157









Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 153.709.206.203	\$ 3.081.554.500	\$ 156.790.760.703
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 153.709.206.203	\$ 3.081.554.500	\$ 156.790.760.703
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 153.709.206.203	\$ 3.081.554.500	\$ 156.790.760.703
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 153.709.206.203	\$ 3.081.554.500	\$ 156.790.760.703
1-02-5-01-07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 32.185.914		\$ 32.185.914
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.640.417.400		\$ 8.640.417.400
1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 145.036.602.889	\$ 3.081.554.500	\$ 148.118.157.389
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 18.768.873.472	\$ -	\$ 18.768.873.472
	TOTAL INGRESOS	\$ 172.478.079.675	\$ 3.081.554.500	\$ 175.559.634.175
TOTAL INC	RESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 227.650.035.832	\$ 3.081.554.500	\$ 230.731.590.332

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir y desagregar la adición del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023, según los montos globales aprobados en la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por valor de TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.081.554.500), así:

COD	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - INICIAL		ADICIÓN		PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL	
Α	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	39.957.834.946	\$	-	\$	39.957.834.946
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	129.453.122.044	\$	3.081.554.500	\$	132.534.676.544
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	129.453.122.044	\$	3.081.554.500	\$	132.534.676.544
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	129.453.122.044	\$	3.081.554.500	\$	132.534.676.544
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	509.028.000	\$	160.157.963	\$	669.185.963
B-05-01-01- 002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$	301.200.000	\$	65.340.831	\$	366.540.831
B-05-01-01- 003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	200.800.000	\$	94.817.132	\$	295.617.132
B-05-01-01- 004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	7.028.000			\$	7.028.000
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	128.944.094.044	\$	2.921.396.537	\$	131.865.490.581
B-05-01-02- 006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$	13.941.408.535			\$	13.941.408.535
B-05-01-02- 007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$	14.738.720	\$	4.570.639	\$	19.309.359
B-05-01-02- 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	114.987.946.789	\$	2.916.825.898	\$	117.904.772.687
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$	14.356.985.017	\$	-	\$	14.356.985.017
	TOTAL GASTOS	\$	183.767.942.007	\$	3.081.554.500	\$	186.849.496.507
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	43.882.093.825	\$	-	\$	43.882.093.825
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	227.650.035.832	\$	3.081.554.500	\$	230.731.590.332









Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – lcfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes en la vigencia 2023 para todos los efectos asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 230.731.590.332).

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023 y adicionado por al artículo segundo de la presente Resolución, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el traslado interno por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$64.854.334), entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento, sin modificar el valor total aprobado, así:

COD	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - INICIAL	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL
Α	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946	\$ 64.854.334	\$64.854.334	\$39.957.834.946
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.226.103.522			\$17.226.103.522
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17.226.103.522			\$17.226.103.522
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.205.372.182	\$64.854.334	\$64.854.334	\$20.205.372.182
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 20.205.372.182	\$64.854.334	\$64.854.334	\$20.205.372.182
A-02-02- 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3.751.038.515	\$6.662.355	\$-	\$3.757.700.870
A-02-02- 01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 12.048.000	\$6.662.355		\$18.710.355
A-02-02- 01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 80.014.089			\$80.014.089
A-02-02- 01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$3.658.976.426			\$3.658.976.426
A-02-02- 02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.454.333.667	\$ 58.191.979	\$64.854.334	\$16.447.671.312
A-02-02- 02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 416.127.637			\$416.127.637
A-02-02- 02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$5.892.037.588	\$ 58.191.979		\$5.950.229.567







Por la cual se modifica la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023, en el sentido de incluir y desagregar la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023 y se ordenan traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

A-02-02- 02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$9.885.174.626		\$64.854.334	\$9.820.320.292
A-02-02- 02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 245.090.456			\$245.090.456
A-02-02- 02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 15.903.360			\$15.903.360
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.981.296.256			\$1.981.296.256
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 545.062.986			\$545.062.986
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 132.534.676.544			\$132.534.676.544
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 14.356.985.017			\$14.356.985.017
	TOTAL GASTOS	\$ 186.849.496.507	\$ 64.854.334	\$64.854.334	\$186.849.496.507
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 43.882.093.825			\$43.882.093.825
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 230.731.590.332	\$ 64.854.334	\$64.854.334	\$230.731.590.332

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011<sup>4</sup>, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014<sup>5</sup> y Decreto Nacional 103 de 2015<sup>6</sup>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de julio del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

Revisó: Daniel Gonzalez Martinez – Asesor Secretaría General Pullum

Revisó: Jeantit Camilo Cortes Mora – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Laura Milena Mejía Rodríguez – Subdirectora Financiera y Contable

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Subdirección Financiera y Contable

4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión nública

5 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

6 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

